

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa:

OTRO

LUGAR Y FECHA	<i>BOGOTÁ D.C. 02/08/2022</i>
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	<i>No.3-1-102452-COI-1364-09(PAF-ATMINDEPORTE-I-18-2022)</i>
TIPO DE CONTRATO	<i>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</i>
OBJETO	<i>LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA”</i>
NOMBRE DEL PROYECTO	<i>CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA</i>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	<i>VALENCIA - CÓRDOBA</i>
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	<i>TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE</i>
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	<i>N.A.</i>
CONTRATISTA	<i>CONSORCIO DEPORTIVO 009 R.L. ERNEY ELENA REGINO SOLORZANO C.C.: 50'993.097</i>
INTERVENTOR / SUPERVISOR	<i>CONSORCIO VALENCIA LED 18 Nit 901575654-2 R.L. CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO C.C.: 19'256.659 DPC INGENIEROS S.A.S., CON NIT.830.101.071-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, IDENTIFICADO CON CC NO. 19.256.659, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 35%. EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., CON NIT. 900.599.732-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, IDENTIFICADO CON CC NO. 79.834.841, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 15%. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CC NO. 60.377.366. CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%.</i>

	ACTA DE INICIO	Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021
---	-----------------------	--

PLAZO	<i>OCHO (08) MESES</i>
PLAZO EJECUCION OBRA PLAZO LIQUIDACION	<i>SEIS (6) MESES DOS (2) MESES</i>
FECHA DE INICIO	<i>02/08/2022</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>02/04/2023</i>

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato citado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión*; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **21-45-101366094** expedida por la aseguradora **Seguros del Estado**, y aprobada el día el 07 del mes de Abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **21-40-101185100** expedida por la aseguradora **Seguros del Estado**, aprobada el día el 07 del mes de abril del año 2022, que están asociadas a *la suscripción de este contrato*

	ACTA DE INICIO	Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021
---	-----------------------	--

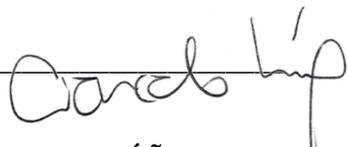
En consecuencia, se procede a la iniciación del **Fase No. 2** el día 02 del mes de agosto del año 2022, el cual debe concluir el día 02 del mes abril del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

**EL CONTRATISTA
CONTRATANTE**

INTERVENTOR

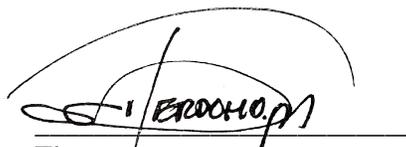
Firma



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHIT
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

Revisó: LGG - Abogada Secretaría General 

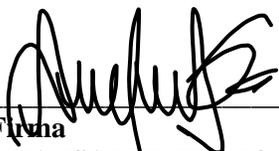
Firma



CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VALENCIA LED 18

SUPERVISOR

Firma



ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
SUPERVISOR DESIGNADO
FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito